



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Referencia: Declaración De Unión Marital De Hecho

Demandante: LEYDYS PATRICIA ALVAREZ POLANCO

Demandada: JOHN HAROL DUQUE

Radicación: 2001-31-10-001-2023-00341.00

Valledupar, Cesar, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SIPNOSIS

La señora **LEYDYS PATRICIA ALVAREZ POLANCO** por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, Existencia, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial contra del señor **JOHN HAROL DUQUE**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- El poder faculta al apoderado para presentar demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial más no para la declaración de la unión marital de hecho, de la existencia, disolución y liquidación de la sociedad patrimonio. Artículo 74 del C.G.P.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se inadmite la presente demandada a fin de que la parte demandante dentro del término improrrogable de cinco (05) la subsane so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica al doctor **NEFER ANGEL ARMENTA DITTA**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante señora **LEYDYS**

PATRICIA ALVAREZ POLANCO y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA
JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9cbe7b98b09d7621c2ee651610a9bf7236bc3d66d409129461578948a7f49c**

Documento generado en 02/11/2023 05:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>